**Vigésimo Primera Sesión Extraordinaria del 2022**

**Del Comité de Transparencia del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.**

**EUC5/ARCO/034/2022**

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 16:45 dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día 18 dieciocho de febrero del año 2022 dos mil veintidós, en las oficinas de la Dirección General de este Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco (en adelante Escudo Urbano C5), con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 59, 60 y 87 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante “Ley”), se reunieron dos de los integrantes del Comité de Transparencia del Escudo Urbano C5 (en lo sucesivo “Comité”) con la finalidad de desahogar la presente sesión conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia;

II.- Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la resolución de la solicitud de ejercicio de derechos ARCO bajo el expediente EUC5/ARCO/034/2022, correspondiente a la solicitud del Reporte de Emergencia bajo el número 211227-1075.

III.- Asuntos Generales

Posterior a la lectura del Orden del Día, la Presidenta del Comité, preguntó al integrante del Comité presente si deseaba la inclusión de un tema adicional, quien determinó que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por mayoría simple de votos el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, Ruth Irais Ruiz Velasco Campos, Presidenta del Comité, pasa lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinando la presencia de:

1. Ruth Irais Ruiz Velasco Campos, Presidenta del Comité, PRESENTE;
2. Miguel Flores Gómez, Integrante del Comité, PRESENTE;
3. Secretario Técnico, AUSENTE.

***ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN POR MAYORÍA SIMPLE DE VOTOS DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:*** *Considerando lo anterior, se acordó por mayoría simple de votos, dar por iniciada la presente Sesión Extraordinaria del Comité de 2022 al encontrarse presente el quórum establecido en el artículo 29.6 de La Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

**II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCO BAJO EL EXPEDIENTE EUC5/ARCO/034/2022, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL REPORTE DE EMERGENCIA BAJO EL NÚMERO 211227-1075.**

La Presidenta del Comité, en su calidad de Directora General del Escudo Urbano C5, informa que el pasado 04 cuatro de febrero del 2022 dos mil veintidós, a las 13:12 trece horas con doce minutos, se notificó a la Jefatura Departamental de la Unidad de Transparencia, por correo electrónico, la solicitud de ejercicio de derechos ARCO, a la que se le asignó el número de expediente interno EUC5/ARCO/034/2022, para efecto de llevar a cabo el trámite correspondiente.

La solicitante requiere lo siguiente:

*“…copia certificada de un reporte que hice al 911 el dia 27 de diciembre del 2021 a las 7:09 am. El motivo de mi reporte fue el robo de mi camioneta mazda cx5 2014, color gris. Con numero de placas JPN5703*

*…*

*NUMERO DE REPORTE*

*211227-1075…” (sic)*

Por lo anterior, la Presidenta del Comité de Transparencia del Escudo Urbano C5, en su carácter de Directora General, revisó cuidadosamente los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con lo siguiente:

1. ***De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;***

No se señala de manera literal el área responsable que trata los datos personales, sin embargo, refiere haber realizado su reporte al número de emergencias 911. En consecuencia, se lleva a cabo la suplencia de la deficiencia de fondo que se advierte en su planteamiento, por lo que se puede observar que la información es susceptible de localización en la Dirección de Atención a Emergencias de este Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.

1. ***Nombre del solicitante titular de la información y del representante, en su caso;***

Dentro de la solicitud, señala ser la C. *CONFIDENCIAL*, solicitante del reporte de emergencia en calidad de reportante y propietaria del vehículo referido.

1. ***Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;***

De manera ficta, se señala un correo para recibir notificaciones derivadas del presente procedimiento.

1. ***Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;***

A la solicitud de Ejercicio de Derechos ARCO, se anexó un documento digital consistente en:

1. Credencial para votar, por ambas caras, expedida por el Instituto Nacional Electoral, a favor de la hoy solicitante.
2. ***La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;***

Se busca ejercer uno de los derechos ARCO; el de Acceso, el cual se puede definir de la siguiente forma:

***Artículo 46.*** *Derechos ARCO — Tipos.*

*1. El titular tendrá derecho a:*

*I. Acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones, particularidades y generalidades de su tratamiento…*

1. ***Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; y***

Se pretende el acceso al Reporte: 211227-1075.

1. ***Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.***

Se describe el vehículo reportado como robado.

Debido a lo anterior se emitió **Acuerdo de Admisión** de fecha 10 diez de febrero del año 2022 dos mil veintidós, de conformidad a lo establecido en el artículo 53.1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que fue notificado en la fecha señalada por correo electrónico, al solicitante, a las 10:11 diez horas con once minutos.

A través de la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia, adscrita a la Dirección Jurídica, se realizaron las gestiones de búsqueda correspondientes, y se recibió la información por parte de la Dirección de Atención de Emergencias, quien brindó respuesta vía correo electrónico, a través de sus enlaces de transparencia; de lo siguiente:

*1.- Si lo requerido coincide con el número de reporte señalado:*

*Se manifiesta que* ***SÍ coincide el número de reporte*** *con la información requerida.*

*2.- Si la ciudadana fue quien realizó el reporte de emergencia:*

*Se manifiesta que la* ***ciudadana SÍ fue quien realizó el reporte de emergencia****.*

*3.- Si dentro del reporte, la ciudadana aparece como propietaria del vehículo.*

*Se manifiesta* ***que la ciudadana SÍ aparece como propietaria del vehículo descrito en el reporte.***

Por lo anterior, se pone a la vista del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, los autos del presente expediente, para estar en aptitud de analizar y revisar el tema y, posteriormente, dictar resolución conforme a derecho corresponda.

***Análisis del asunto EUC5/ARCO/034/2022.***

Derivado de lo informado por la Dirección de Atención a Emergencias del Escudo Urbano C5, se desprende que el ciudadano sí figura como reportante y propietario del vehículo referido, por lo que se hace el siguiente análisis para su entrega:

De una interpretación sistemática y armónica con los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición), previstos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, específicamente, el derecho de acceso, persiste el deber de los sujetos obligados de llevar a cabo el tratamiento de los datos personales para garantizar su protección, lo que conlleva la entrega de éstos únicamente a su titular, a su representante, a la autoridad judicial que funde y motive su solicitud, o a terceros en los términos de la Ley.

Debido a ello, se puede aludir que tal derecho atribuye a su titular el poder de solicitar en cualquier momento, sin justificación alguna, el ejercicio de su derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición a sus datos personales, asimismo garantiza el derecho al buen uso de los mismos y el respeto a la privacidad, así como el derecho a la autodeterminación informativa de las personas.

***Determinación del asunto:*** De conformidad con lo antes señalado y en relación con lo establecido en los numerales 53, 58, 59 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Transparencia determina:

**1.-** La modalidad de entrega corresponde a: copia certificada.

**2.-** Por lo anterior el Comité de Transparencia determina que la información señalada en el punto uno del presente apartado, tiene **carácter de PROCEDENTE,** de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley.

**3.-** Por lo anteriormente expuesto este Comité de Transparencia concluye que **la entrega del reporte de emergencias número 211227-1075**, es **PROCEDENTE,** debido a que se acredita la titularidad de los datos personales contenido en el mismo, lo que se corrobora a través del documento idóneo que autentifica la identidad de la solicitante.

En este momento, se da tiempo para que los integrantes presentes realicen las preguntas y aclaraciones correspondientes al tema y se pone a votación lo anteriormente descrito, resultando lo siguiente:

***ACUERDO SEGUNDO.-*** *Se aprueba* ***por mayoría simple de votos*** *al**encontrarse**el quórum establecido en el artículo 29.6 de La Ley de Transparencia, es* ***PROCEDENTE  dar acceso a la información solicitada, en su totalidad,*** *esto por los motivos plasmados en el desarrollo del punto II del orden del día de la presente acta, por lo que se ordena el acceso a los datos personales de los que la solicitante es titular, en virtud de lo establecido en el artículo 60 numerales 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

*En consecuencia, se ordena a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia, para que lleve a cabo las gestiones administrativas necesarias, solicitando al servidor público competente, la extracción en su archivo digital, del reporte de emergencia 211227-1075, para su expedición en copia certificada; conforme a lo previsto por el artículo 3.1 fracción XXXV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que a la letra dice:*

*Artículo 3. Ley — Glosario.*

*1. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:*

*…*

*XXXV. Titular: Persona física a quien pertenecen los datos personales;…*

*Es preciso señalar que, para obtener las documentales en copias debidamente certificadas, de conformidad con lo que establece el artículo 62.1 de la Ley, se deberá realizar el pago correspondiente conforme al artículo 40 fracción IX de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2022, mismo que a la letra dice:*

*Artículo 40. La hacienda estatal, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco, puede percibir los productos derivados de:*

*…*

*IX. Por proporcionar información en documentos o elementos técnicos a solicitudes de información en cumplimiento de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios:*

*a) Copia simple o impresa por cada hoja: $1.00*

***b) Hoja certificada $22.00***

*c) Memoria USB de 8 gb: $74.00*

*d) Información en disco compacto (CD/DVD), por cada uno: $10.00…*

*Como una mejor práctica, se ordena a la Jefatura de Unidad de Transparencia, adjuntar a la notificación correspondiente el formato para llevar a cabo el pago de derechos anteriormente referidos ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, a través de alguna de sus recaudadoras, para mayor claridad respecto a su ubicación puede consultar el siguiente hipervínculo:*

* [*https://sepaf.jalisco.gob.mx/acerca/ubicacion-y-contacto/recaudadoras*](https://sepaf.jalisco.gob.mx/acerca/ubicacion-y-contacto/recaudadoras)

**III.- ASUNTOS GENERALES**

Acto continuo, la Presidenta del Comité, preguntó al integrante presente si existe algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existe otro tema adicional a tratar en la presente sesión.

***ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN POR MAYORÍA SIMPLE DE VOTOS DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA:*** *Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los integrantes presentes del Comité aprueban la clausura de la presente sesión a las 16:58 dieciséis horas con cincuenta y ocho minutos del día 18 dieciocho de febrero del 2022 dos mil veintidós.*

**mtra. Ruth Irais Ruiz Velasco Campos.**

DIRECTORA GENERAL Y Presidenta del Comité de transparencia DEL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO.

|  |
| --- |
| **LIC. MIGUEL FLORES GÓMEZ.**TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO. |

RIRVC/rivr